

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Recursos Humanos

Resolución núm. 2926, de fecha 2 de diciembre de 2020, por la que se aprueba la convocatoria para la designación de personal directivo profesional en el puesto de trabajo de Directora/or del Área de Empleo y Empresa, GEOLIT, reservado a personal directivo de la relación de puestos de trabajo, mediante el sistema de Libre Designación y la aprobación de las Bases que han de regir el proceso. BOP-2020-4893

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

Aprobación del Padrón bimestral relativo a la Tasa por Suministro de Agua Potable, de Recogida Domiciliaria de Basuras, Servicio de Alcantarillado, Depuración de Aguas y Canon de mejora fijo doméstico, Canon de Mejora Usos no Domésticos y Canon de Mejora Variable Doméstico, correspondiente al quinto bimestre de 2020. BOP-2020-4544

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Proyecto de actuación en suelo no urbanizable para estructura de instalación móvil, a emplazar en polígono nº 13, parcela nº 106 (Paraje Piqueras), del término municipal de Alcalá la Real, promovido por Telxius Torres España. Exp. Gestiona: 1821/20. BOP-2020-4545

Aprobación definitiva del expediente de transferencia de créditos número 3/2020. BOP-2020-4845

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Edicto de rectificación de error en el plazo de justificación que aparece en las bases de convocatoria de Subvenciones para Asociaciones inscritas en el Registro Municipal. BOP-2020-4557

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Aprobación inicial de los Estatutos de la Asociación Supramunicipal Grupo de Ciudades Puerta de Andalucía. BOP-2020-4891

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

Aprobación de listas cobratorias del precio público por la prestación de los servicios de Guardería temporera correspondientes al mes de noviembre de 2020. BOP-2020-4844

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil. BOP-2020-4553

Aprobación provisional ROF municipal. BOP-2020-4902

AYUNTAMIENTO DE HINOJARES (JAÉN)

Aprobación inicial de Presupuesto General para 2021. BOP-2020-4885

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Expediente de Concesión Demanial, mediante procedimiento abierto y con tramitación ordinaria, para la utilización privativa de la parcela de propiedad municipal denominada "SUNP-6 Manzana D2", destinada a la explotación de un aparcamiento en superficie de Camiones, Autobuses, Caravanas, Autocaravanas, Remolques y Furgonetas BOP-2020-4880

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 26/20, mediante transferencia de crédito. BOP-2020-4896

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de una plaza vacante en la plantilla y en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la escala de administración especial subescala de servicios especiales, categoría de Oficial de la Policía Local de Mengíbar, mediante promoción interna y por el procedimiento de selección del concurso de méritos. BOP-2020-4904

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

Expediente de calificación ambiental relativa al Proyecto de "Adecuación de local a cafetería" ubicada en Cuesta de San Juan nº 1 promovida por Sandra Reyes Chica. BOP-2020-4550

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 6/2020, por incorporación de remanentes de tesorería. BOP-2020-4832

AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO (JAÉN)

Aprobación del Padrón de Vados, correspondiente al 2020. BOP-2020-4542

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 15/2020, en la modalidad de créditos extraordinarios. BOP-2020-4894

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN

Corrección de errores del anuncio de 15 de octubre de 2020 de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se publica la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de 9 de octubre de 2020, por la que se aprueba el expediente de información pública y el proyecto de la agrupación de vertidos de Puente Tablas y conexión al colector principal de la EDAR de Jaén (JAÉN). Clave: A5.323.1024/2111 y la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto. BOP-2020-4468

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

Cédula de citación a ILITURGITANOS SECADOS DE MAÍZ, S.A. (ISEMASA) y BOSTEZA, S.L., procedimiento ordinario 68/2020. BOP-2020-4563

Cédula de citación a NICOLETA IANCU y A.D.A. FAMILIA DÍAZ, S.L., procedimiento ordinario 568/2019. BOP-2020-4564

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. 1 DE JAÉN

Notificación de Sentencia. Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1082/2019. BOP-2020-4531

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2020/4893 *Resolución núm. 2926, de fecha 2 de diciembre de 2020, por la que se aprueba la convocatoria para la designación de personal directivo profesional en el puesto de trabajo de Directora/or del Área de Empleo y Empresa, GEOLIT, reservado a personal directivo de la relación de puestos de trabajo, mediante el sistema de Libre Designación y la aprobación de las Bases que han de regir el proceso.*

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D^a. Pilar Parra Ruiz (P.D. Resol. nº 775 de fecha 17/7/2019) ha dictado la Resolución nº 2926 de fecha 2 de diciembre 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Diputada-Delegada de Recursos Humanos, sobre las Bases para la designación como Personal Directivo Profesional en el Puesto de Trabajo de Directora/or del Área de Empleo y Empresa, Parque Científico y Tecnológico GEOLIT, reservado a Personal Directivo con tipo de adscripción funcionaria/o de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante el sistema de Libre Designación. (EXPTE.: ERH73-2020/7208).

Visto lo dispuesto en el Título III, Capítulo III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado; y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1.g) y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, (BOE día 3), Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la Convocatoria para la designación de personal directivo profesional en el puesto de trabajo reservado a Personal Directivo de la Relación de Puestos de Trabajo que se recoge en el Anexo I de las Bases, mediante el sistema de Libre Designación.

Segundo.- Aprobar las Bases que han de regir el procedimiento de adjudicación del puesto de trabajo objeto de la presente Convocatoria, siendo las mismas las siguientes:

BASES PARA LA DESIGNACIÓN COMO PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL EN EL PUESTO DE TRABAJO DE DIRECTORA/OR DEL ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA, PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO GEOLIT, RESERVADO A PERSONAL DIRECTIVO EN LA VIGENTE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Primera.- Objeto y anuncio.

1.1 Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación del procedimiento para la designación de personal directivo profesional en el puesto de trabajo de Directora/or del Área de Empleo y Empresa, Parque Científico y Tecnológico Geolit, reservado a Personal Directivo, con tipo de adscripción funcionaria/o, de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases, mediante convocatoria pública atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia que concurren en los candidatos, así como la apreciación discrecional de la idoneidad apreciada en los mismos por el órgano competente en relación a las características específicas de las funciones de tal órgano directivo.

1.2 Puesto objeto de la convocatoria:

El puesto objeto de la convocatoria se encuentra especificado en el Anexo I de las presentes Bases.

Segunda.- Requisitos y condiciones de participación.

2.1 Para participar en la presente convocatoria deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A-1 de clasificación profesional.

b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente no haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2 El personal en situación administrativa de excedencia voluntaria, podrá participar en la presente convocatoria siempre que cumpla con los requisitos exigidos en la Ley.

Tercera.- Presentación de solicitudes y documentación.

3.1 El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil, y se presentarán exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén (<https://sede.dipujaen.es/Convocatorias>).

3.2 A la solicitud de participación el aspirante acompañará certificación emitida por la

Administración correspondiente en la que conste, en su caso, la condición de funcionario de carrera en activo, y que pertenece al Grupo A-1 de clasificación profesional, curriculum vitae con acreditación de los conocimientos específicos, experiencia profesional y méritos, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno conforme a las presentes bases.

3.3 En caso de participantes que ostenten la condición de empleado público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, se adjuntarán de oficio por esta Administración los datos que obren en su expediente relativos a la condición de Funcionario de Carrera, Grupo de Clasificación, titulación y puestos desempeñados que consten en su expediente personal, así como aquellos otros datos o documentación que a solicitud del participante expresada en su instancia obren en poder de esta Administración.

Cuarta.- Desarrollo de la convocatoria.

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Presidente o Diputada/o que tenga las competencias delegadas, dictará Resolución con la lista de admitidos y excluidos, procediéndose a su publicación en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) de la Diputación Provincial de Jaén.

Las/os aspirantes excluidas/os dispondrán de un plazo de diez días para subsanar las deficiencias que sean subsanables y por las cuales fueron excluidas/os. Transcurrido dicho plazo se dictará nueva resolución incluyendo a las/os aspirantes que hubieren subsanado en plazo, la cual será hecha pública mediante el mismo procedimiento.

En caso de que no existieran aspirantes excluidas/os o que las causas de su exclusión no fueran subsanables por su naturaleza la lista inicial de admitidas/os y excluidas/os quedará elevada a definitiva.

4.2 Para la consideración de los méritos y la capacidad de las/os aspirantes para el desempeño del puesto convocado, así como para la apreciación discrecional de la idoneidad que pudiera concurrir en aquellas/os, el órgano competente tendrá en consideración, entre otros aspectos:

- La experiencia en el desempeño del puesto al que se opta, y de otros puestos desempeñados por la/el solicitante.
- La experiencia profesional en el desempeño de funciones de planificación, coordinación y dirección de servicios o áreas de gestión en el ámbito de administraciones públicas, organismos, instituciones o entidades privadas en general, y específicamente en el ámbito de la Diputación Provincial.
- La experiencia profesional en la realización o el desarrollo de actividades, proyectos, o la gestión de servicios relacionados con los sistemas informáticos de comunicación y telecomunicación en general y para la implantación de la administración electrónica en particular; y en el asesoramiento y asistencia a la Administración Local en tales materias.
- La experiencia profesional en la gestión y dirección de equipos humanos en el ámbito de administraciones públicas, organismos, instituciones o entidades privadas en general, y específicamente en el ámbito de la Diputación Provincial.

- Las Titulaciones universitarias de las que se esté en posesión, relacionadas con las funciones a desempeñar.
- La formación específica, recibida e impartida, relacionada con las funciones a desempeñar.
- Compromiso de disponibilidad para el desempeño de actividades en función de las necesidades.
- Compromiso de adaptabilidad a nuevos requerimientos en el desempeño de tareas.
- Compromiso de confidencialidad respecto de los asuntos de los que se tenga conocimiento en el desempeño de las funciones.
- Actitud de responsabilidad en la gestión, compromiso, orientación a resultados.
- El conocimiento y manejo de los principales instrumentos y medios a utilizar en la realización de las actividades y tareas, y especialmente los referidos a técnicas de planificación, programación, dirección y evaluación de programas y actividades relacionados con las funciones del puesto al que se opta, y de dirección de equipos de trabajo.

4.3 El/la Diputado/a Delegado/a del Área correspondiente elevará informe-propuesta al Presidente de la Diputación sobre la concurrencia en las/os aspirantes de los aspectos de méritos y capacidad en relación al puesto objeto de la convocatoria, en base a la documentación aportada por éstas/os, así como sobre la apreciación discrecional de la idoneidad que pudiera concurrir en aquellas/os en base a entrevista personal con ellas/os.

La fecha, lugar y hora de la entrevista se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación con antelación de al menos 48 h. conteniendo además relación de participantes convocadas/os a ella.

La entrevista versará sobre aspectos que permitan apreciar las habilidades y actitudes de las/os participantes para el desempeño de las funciones directivas del puesto objeto de la convocatoria y en general, sobre todos aquellos aspectos que permitan evaluar la idoneidad del candidato para el puesto.

La no presentación del participante a la entrevista comportará su eliminación en el proceso selectivo.

En dicho proceso el/la Diputado/a Delegado/a podrá recabar cuántos informes estime oportunos de las diferentes áreas que formen parte de la Diputación Provincial en las cuáles vaya a desarrollar su labor el puesto directivo objeto de convocatoria, así como de asistirse del asesoramiento que considere conveniente.

Quinta.- Nombramiento y toma de posesión.

5.1 Por el Sr. Presidente de la Diputación de Jaén se dictará resolución de nombramiento en el plazo máximo de dos meses desde fecha de publicación de la lista definitiva de admitidas/os y excluidas/os, salvo que a su juicio ninguna/o de ellas/os alcance el mínimo de idoneidad, mérito o capacidad necesaria para el desempeño del puesto de que se trate, en cuyo caso podrá declararse desierta la convocatoria respecto a tal puesto, con

motivación expresa respecto a la ausencia de idoneidad en base a los méritos aportados por los participantes y la falta de adecuación con los requisitos y la naturaleza de las funciones encomendadas al puesto objeto de la convocatoria.

La persona aspirante propuesta dispondrá de un plazo de 2 días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la resolución de nombramiento o aprobación de la contratación, para presentar en el Área de RR. HH. la documentación que a continuación se indica y tomar posesión o formalizar contrato de alta dirección, quedando constancia de la comparecencia:

- a) Fotocopia del DNI, acompañado del original para su consulta.
- b) Fotocopia del título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición, acompañado del original para su consulta.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio de cualesquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- d) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión del puesto, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 53/1984 de 26 de diciembre.
- e) Certificación acreditativa de la condición de funcionario perteneciente al Grupo A-1 de clasificación profesional.

En el caso de empleados públicos pertenecientes a la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos quedarán exentos de presentar la documentación referida en los apartados a) y b) anteriores que ya obre en esta Administración.

5.2 La Resolución de designación se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder a la misma. En la misma se hará referencia al puesto adjudicado y al puesto de origen en el que cesa su adscripción definitiva o provisional, en su caso.

Dicha resolución se hará pública a través del BOP, y de la Sede Electrónica (Tablón de anuncios) de la Diputación de Jaén.

5.3 Toma de posesión.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del empleado/a adjudicatario/a, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario, y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las

excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Sexta.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84, de 2 de agosto, La Ley 7/85, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (B.O.P. núm. 14 de 18 de enero de 2003), el Reglamento del Personal Directivo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (BOP de 22 de enero y de 10 de diciembre de 2014), y demás disposiciones legales aplicables, en tanto no se opongan a lo regulado en la materia por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre referido.

Séptima.

La presentación de la solicitud de participación llevará aparejada la aceptación íntegra de esta Bases.

Octava.- El personal procedente de otras Administraciones Públicas que sean nombrados personal directivo en ningún momento obtendrá la condición de funcionario de esta Corporación, al cesar como personal directivo se extinguirá su relación jurídica.

Novena.- Contra las presentes Bases y cuantos actos se deriven de esta, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Istmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanarse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13-07-1998 (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

ANEXO I

PUESTO OBJETO DE LA CONVOCATORIA

PUESTO DE DIRECTORA/OR DEL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO GEOLIT

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.16	200	Directora/or	1	A1	30	X	LD	Dirección del Parque Científico y Tecnológico Geolit y Espacios Empresariales Provinciales	Mengíbar	F5
Área		Servicio			Sección/Centro/Unidad			Negociado/Centro		
Empleo y Empresa										

Características y requisitos conforme a la Relación de Puestos de Trabajo

Ubicación: Área de Empleo y Empresa
 Código y Centro de Coste: 1.1.16-200
 Denominación: Directora/or
 Grupo de Clasificación: A1
 Nivel de destino: 30
 Complemento Específico: 15.259,86
 Tipo de adscripción: Directivo Funcionario
 Dedicación: X
 Provisión: Libre Designación
 Experiencia: -
 Penosidad: -
 Peligrosidad: -
 Jornada: F5
 Localidad: Mengíbar
 Retribuciones brutas anuales: 60.724,97 euros, más antigüedad en su caso y otras retribuciones que apruebe la Corporación en base al rendimiento y cumplimiento de objetivos

Principales responsabilidades y funciones esenciales:

- Dirección y gestión directa del Parque Científico-Tecnológico de Geolit, y el desarrollo y ejecución de actuaciones dirigidas a fomentar los espacios empresariales de la provincia de Jaén, y entre ellas:
 - La definición de la estrategia de captación de inversiones local-global

- La comercialización y gestión inmobiliaria
 - La gestión de las infraestructuras y los servicios propios del parque
 - La prestación de servicios de softlanding a empresas en proceso de instalación
 - La prestación de servicios de aftercare a empresas y organizaciones ya instaladas
 - La promoción de un ecosistema empresarial tecnológico e innovador
 - La administración, gestión patrimonial y financiera del Parque
 - El impulso de la Red de Espacios Empresariales en colaboración con los Ayuntamientos.
 - El desarrollo de actuaciones vinculadas a las infraestructuras y espacios empresariales.
- Bajo la dependencia de Director del área de Empleo y Empresa y con sujeción a los procedimientos marcados por la Corporación y por la legislación vigente realiza las siguientes tareas.
- Planificar y programar, de acuerdo con los objetivos marcados en el programa de gobierno de la Corporación.
 - Coordinar los Servicios dependientes del Parque, marcando las prioridades a realizar.
 - Preparar con la/el las prioridades de asuntos a incluir en los Ordenes del día de la Comisión Informativa, Comisión de Gobierno y Pleno Corporativo.
 - Coordinación con el resto del Área, Servicios centralizados y descentralizados, Organismos Autónomos.
 - Confeción de la Memoria Anual de Gestión.
 - Realizar cualquier otra tarea propia de la titulación profesional del puesto

Perfil competencial: Directivo con mando y atención directa. (DMAT)

Competencias Nucleares:

- Trabajo en Equipo: Nivel Directivo
- Relación y Comunicación Interpersonal: Nivel Directivo
- Orientación a Resultados: Nivel Directivo
- Orientación al Servicio y a los Clientes: Nivel Directivo
- Orientación al Aprendizaje, Flexibilidad y Adaptación al Cambio: Nivel Directivo
- Iniciativa (Responsabilidad, Resolución): Nivel Directivo
- Compromiso Institucional y Público: Nivel Directivo

Competencias Específicas:

- Dirección de Personas: Nivel Experto
- Liderazgo: Nivel Único
- Impacto e Imagen: Nivel Único
- Autocontrol y Manejo del estrés: Nivel Único

Competencia Técnica

- Dominio Profesional: Nivel Experto

Tercero: Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su general conocimiento, así como el extracto del anuncio de la Convocatoria, en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.- Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13-7-1998 (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 03 de diciembre de 2020.- La Diputada de Recursos Humanos (P.D. Resol. nº 775 de 17-07-19), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

2020/4544 *Aprobación del Padrón bimestral relativo a la Tasa por Suministro de Agua Potable, de Recogida Domiciliaria de Basuras, Servicio de Alcantarillado, Depuración de Aguas y Canon de mejora fijo doméstico, Canon de Mejora Usos no Domésticos y Canon de Mejora Variable Doméstico, correspondiente al quinto bimestre de 2020.*

Decreto

Don Diego Fernández Muñoz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albanchez de Mágina (Jaén).

Hago saber:

Que por Decreto de esta Alcaldía del día de la fecha se ha procedido a la aprobación del Padrón bimestral relativo a la Tasa por Suministro de Agua Potable, de Recogida Domiciliaria de Basuras, Servicio de Alcantarillado, Depuración de Aguas y Canon de mejora fijo doméstico, Canon de Mejora Usos no Domésticos y Canon de Mejora Variable Doméstico correspondiente al 5º bimestre de 2020.

El plazo de ingreso voluntario será de dos meses naturales y el pago de las deudas podrá realizarse en cualquiera de las modalidades de cobro señaladas en las letras a) y b) del artículo 86 del Reglamento General de Recaudación en los lugares, días y horas de costumbre.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de oír reclamaciones y de la interposición, en su caso, de los recursos señalados en el art. 14.2. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Albanchez de Mágina, a 17 de noviembre de 2020.- El Alcalde, DIEGO FERNÁNDEZ MUÑOZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2020/4545 *Proyecto de actuación en suelo no urbanizable para estructura de instalación móvil, a emplazar en polígono nº 13, parcela nº 106 (Paraje Piqueras), del término municipal de Alcalá la Real, promovido por Telxius Torres España. Exp. Gestiona: 1821/20.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Que por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de este Excmo. Ayuntamiento celebrada el día 13 de julio de 2020, se acordó:

“Admitir a trámite el Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable para infraestructura de estación móvil, a emplazar en el Polígono nº 13 Parcela nº 106 (Paraje “Piqueras”), de este término municipal, promovido por TELXIUS TORRES ESPAÑA, S.L. (Expte. Gestiona: 1821/20).”

Lo que se hace público por plazo de veinte días, para formular alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Alcalá la Real, a 17 de noviembre de 2020.- El Alcalde , ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2020/4845 *Aprobación definitiva del expediente de transferencia de créditos número 3/2020.*

Edicto

Ha quedado definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamaciones frente al mismo, el expediente de modificación de crédito, que a continuación se enumera, al Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril se procede a la publicación del resumen por capítulos:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 3/2020

1.- ALTAS EN GASTOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	65.923,90
6	INVERSIONES REALES.	85.476,10
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	151.400,00

El anterior importe se financia con cargo a:

2.- TRANSFERENCIA DE OTRAS APLICACIONES.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	108.900,00
6	INVERSIONES REALES.	42.500,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	151.400,00

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, durante el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Alcalá la Real, a 01 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2020/4557 *Edicto de rectificación de error en el plazo de justificación que aparece en las bases de convocatoria de Subvenciones para Asociaciones inscritas en el Registro Municipal.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 11 de noviembre de 2020 se ha aprobado la siguiente Resolución:

Vistas las bases de convocatoria de Subvenciones para Asociaciones inscritas en el Registro Municipal, aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de septiembre de 2020 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 22 de septiembre de 2020.

Observado error en el plazo de justificación concedido en cuanto que se dispone que el mismo finaliza el 20 de noviembre de 2020, cuando resulta materialmente imposible practicar la señalada justificación por los beneficiarios, debido a las circunstancias que concurren en este año 2020, consecuencia de la pandemia de la Covid-19 y al no haber sido tenido en cuenta lo dispuesto en la Base de Ejecución nº 26.3 del Presupuesto municipal en vigor que permite, en cuanto al plazo de justificación, que se realice hasta el 31 de marzo del ejercicio siguiente para las subvenciones otorgadas, atendiendo a la naturaleza de disposición de carácter general que tienen las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que resulta más acorde con los principios de eficacia administrativa, jerarquía normativa, servicio al interés general y ante las circunstancias que concurren que no afectan a derecho de tercero, resulta necesario rectificar el error evidente incluido en las bases de convocatoria señaladas.

De conformidad con el art. 109 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y las competencias que otorga a esta Alcaldía las Bases de Ejecución del Presupuesto.

RESUELVO:

PRIMERO.- Rectificar el error en el plazo de justificación que aparece en las bases de convocatoria de Subvenciones para Asociaciones inscritas en el Registro Municipal y aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de septiembre de 2020, en el sentido de que donde dispone como plazo de justificación hasta 20 de noviembre de 2020, debe

disponer hasta 31 de marzo de 2021.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (art. 20 LGS) y su exposición en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Andújar y en la Web Municipal.

TERCERO.- Dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Andújar, a 12 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO M. HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2020/4891 *Aprobación inicial de los Estatutos de la Asociación Supramunicipal Grupo de Ciudades Puerta de Andalucía.*

Anuncio

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2020, aprobó inicialmente los Estatutos de la Asociación Supramunicipal GRUPO DE CIUDADES PUERTA DE ANDALUCÍA.

En cumplimiento con lo dispuesto en los art. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas, encontrándose el texto publicado en el Portal de Transparencia de la Página Web del Ayuntamiento de Bailén (<https://pst.bailen.es> Portal de Transparencia).

Bailén, a 03 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2020/4844 *Aprobación de listas cobratorias del precio público por la prestación de los servicios de Guardería temporera correspondientes al mes de noviembre de 2020.*

Anuncio

Don Francisco Javier Justicia Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2020, se han aprobado las listas cobratorias del precio público por la prestación de los servicios de Guardería temporera correspondientes al mes de noviembre de 2020, lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Dichas listas cobratorias se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra la liquidación practicada, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que puedan formularse, queda abierto el plazo de ingreso en período voluntario, que queda fijado en dos meses a partir de la emisión de la lista cobratoria, que será dentro de los diez primeros días del mes siguiente al de la prestación del servicio. El pago podrá realizarse a través de las entidades bancarias colaboradoras.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Finalizado este plazo, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del período ejecutivo que corresponda según dispone el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas, en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra del Santo Cristo, a 01 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER JUSTICIA GÓMEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

2020/4553 *Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil.*

Edicto

Doña Encarnación Bienvenida Castro Cano, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Frailes (Jaén).

Hace saber:

Que se ha dictado Decreto de Alcaldía número 162.8 de fecha 17/11/2020 cuyo contenido literal es el siguiente:

“8.- Delegar en Doña Encarnación Bienvenida Castro Cano, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Frailes (Jaén), la competencia para la celebración de matrimonio civil (expediente gubernativo matrimonial número 253/2020 del Registro Civil de Frailes).”

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Frailes, a 17 de noviembre de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, ENCARNACIÓN BIENVENIDA CASTRO CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

2020/4902 *Aprobación provisional ROF municipal.*

Anuncio

Doña Encarnación Bienvenida Castro Cano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Frailes (Jaén).

Hace saber:

Que en sesión plenaria Extraordinaria celebrada el día 30/11/2020, se aprobó provisionalmente el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Frailes. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, se somete a información al público mediante anuncio inserto en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, para que cualquier persona que pueda considerarse interesada pueda examinar el expediente administrativo nº 115/2020, y formular si lo estima oportuno alegaciones, reclamaciones o sugerencias. Transcurrido el plazo sin que se formulen alegaciones, reclamaciones ni sugerencias devendrá definitivo el acuerdo provisionalmente adoptado.

El plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en BOP.

Frailes, a 03 de diciembre de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, ENCARNACIÓN BIENVENIDA CASTRO CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HINOJARES (JAÉN)

2020/4885 *Aprobación inicial de Presupuesto General para 2021.*

Anuncio

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Hinojares para el ejercicio 2021, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Hinojares, a 02 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, MARÓN MARTÍNEZ SEVILLA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2020/4880 *Expediente de Concesión Demanial, mediante procedimiento abierto y con tramitación ordinaria, para la utilización privativa de la parcela de propiedad municipal denominada "SUNP-6 Manzana D2", destinada a la explotación de un aparcamiento en superficie de Camiones, Autobuses, Caravanas, Autocaravanas, Remolques y Furgonetas*

Edicto

En el expediente que se viene tramitando, con el nº 35/2020 del Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, por resolución de fecha 24 de noviembre de 2020 se ha dispuesto la aprobación del expediente, de la memoria valorada y del pliego de cláusulas administrativas particulares, regulado en el art. 54 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, para la adjudicación de la CONCESIÓN DEMANIAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE LA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DENOMINADA "SUNP-6 MANZANA D2", DESTINADA A LA EXPLOTACIÓN DE UN APARCAMIENTO EN SUPERFICIE DE CAMIONES, AUTOBUSES, CARAVANAS, AUTOCARAVANAS, REMOLQUES Y FURGONETAS.

En base a dicha resolución y en cumplimiento de lo establecido en el art. 64.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, se dispone la apertura de un periodo de información pública, de la memoria valorada y del pliego de cláusulas administrativas particulares, durante veinte días, a contar desde la aparición del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Durante este período estarán a disposición de los interesados en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, pudiendo examinar los mismos y formular las observaciones y alegaciones que se estimen por conveniente.

Jaén, a 01 de diciembre de 2020.- El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Contratación, CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2020/4896 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 26/20, mediante transferencia de crédito.*

Edicto

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión de 30/11/2020, adoptó acuerdo de aprobación inicial de Expediente nº 26/20 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal 2017 prorrogado para 2020, mediante Transferencia de Crédito, por importe de 2.348,00 €.

Conforme establece el art. 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente permanecerá expuesto al público por plazo de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular reclamaciones ante el Pleno.

Jaén, a 03 de diciembre de 2020.- La Tte. de Alcalde-Delegada del Área de Economía y Hacienda, MARÍA REFUGIO OROZCO SAENZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2020/4904 *Aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de una plaza vacante en la plantilla y en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la escala de administración especial subescala de servicios especiales, categoría de Oficial de la Policía Local de Mengíbar, mediante promoción interna y por el procedimiento de selección del concurso de méritos.*

Edicto

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

Hace saber:

Que en Resolución de la Alcaldía núm. 1395, de fecha 3 de diciembre de 2020, se adoptó el siguiente,

ACUERDO:

Asunto: Aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de una plaza vacante en la plantilla y en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la escala de administración especial subescala de servicios especiales, categoría de Oficial de la Policía Local de Mengíbar, mediante promoción interna y por el procedimiento de selección del concurso de méritos.

Vista la Oferta de Empleo Público para el año 2020 aprobada por Resolución de Alcaldía nº 472 de 28 de mayo de 2020 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 104 de 2 de junio de 2020, constituida por las vacantes correspondientes al personal funcionario y laboral con dotación presupuestaria, conforme al detalle que se especifica a continuación:

PERSONAL FUNCIONARIO

OFICIAL DE POLICIA
Nº de plazas: 1
Subgrupo: C1
Escala: Administración especial. Subescala: Servicios especiales. Clase: Oficial de Policía
Forma de acceso: Promoción interna
Forma de selección: concurso de méritos

Resultando que mediante Providencia de la Alcaldía de 10 de junio de 2020 se solicitó la redacción de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Oficial de Policía Local.

Visto el Informe de Secretaría nº 59/2020 de fecha 17 de junio de 2020.

Vista la Propuesta de esta Alcaldía de fecha 10 de junio de 2020 sobre la provisión en propiedad de la plaza referenciada.

Resultando que por Resolución de Alcaldía nº 571 de 18 de junio de 2020 se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza vacante en la plantilla y en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, categoría de Oficial de la Policía Local de Mengíbar, mediante promoción interna y por el procedimiento de concurso de méritos.

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 128 de 7 de julio de 2020 aparece publicado el texto íntegro de las Bases de la convocatoria referenciada.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 160 de fecha 19 de agosto de 2020 aparece publicado el Anuncio de aprobación de las Bases de la convocatoria referenciada.

En el Boletín Oficial del Estado nº 240 de 8 de septiembre de 2020, rectificado posteriormente mediante anuncios insertos en el BOE nº 242 de 10 de septiembre y nº 249 de 18 de septiembre de 2020 aparece publicado el extracto referente a la convocatoria.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial de Policía Local mediante promoción interna, se han presentado un total de cuatro instancias de participación.

Resultando que mediante Resolución de Alcaldía nº 1228 de 29 de octubre de 2020 se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos y se acordó el nombramiento del Tribunal de Selección, habiéndose publicado dicha resolución en el BOP de Jaén nº 222 de 18 de noviembre de 2020.

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza vacante en la plantilla y en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la escala de administración especial subescala de servicios especiales, categoría de Oficial de la Policía Local de Mengíbar, mediante promoción interna y por el procedimiento de selección del concurso de méritos:

ADMITIDOS/AS

N.O	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***2559**	MORENO ALCÁZAR, FRANCISCO
2	***2836**	RUS POLAINA, MARTÍN
3	***4861**	SÁNCHEZ CRIADO, JAIME
4	***1704**	VÍLCHEZ TORRES, JUAN

EXCLUIDOS/AS

Ninguno/a

SEGUNDO.-Publicar la presente Resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://aytomengibar.com>], y en el Tablón de Anuncios para mayor difusión.

TERCERO.-El Tribunal calificador se constituirá el día 15 de diciembre de 2020 a las 9:00 horas en la Sala de Juntas del Ayuntamiento sito en Plaza de la Constitución nº 1 de Mengíbar (Jaén) al objeto de proceder a calificar los méritos alegados y justificados por el aspirante, en aplicación de lo establecido en las Bases.

CUARTO.-Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, según lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la haya dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para su general conocimiento

Mengíbar, a 03 de diciembre de 2020.- El Alcalde, JUAN BRAVO SOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

2020/4550 Expediente de calificación ambiental relativa al Proyecto de "Adecuación de local a cafetería" ubicada en Cuesta de San Juan nº 1 promovida por Sandra Reyes Chica.

Anuncio

Don Manuel Vallejo Laso, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Quesada (Jaén).

Hace saber:

En este Ayuntamiento y a solicitud de Sandra Reyes Chica se tramita expediente de Calificación Ambiental relativa al Proyecto de "Adecuación de local a Cafetería" al objeto de realizar la Actividad de Cafetería, con emplazamiento en la calle Cuesta de San Juan, 1, Bajo, de esta localidad .

Lo que se hace público por término de veinte días, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de la Presidencia 297/1.995, de 19 de Diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las alegaciones que estimen procedentes en su derecho.

Quesada, a 17 de noviembre de 2020.- El Alcalde, MANUEL VALLEJO LASO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

2020/4832 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 6/2020, por incorporación de remanentes de tesorería.*

Edicto

Don Manuel Vallejo Laso, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Quesada.

Hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.1 de la misma Ley, se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 5 de noviembre de 2020, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 6 de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, siendo los conceptos afectados los siguientes:

I. INGRESOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
87000	Incorporación de remanente de tesorería para gastos generales	56.944,00 €
TOTAL INGRESOS.....		56.944,00 €

II. GASTOS:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
920-625.00	Renovación mobiliario dependencias municipales	3.244,00 €
920-622.00	Adaptación oficinas municipales	10.000,00 €
432-622.34	Inversiones en turismo: Terminación construcción Hotel "Las Carboneras" y "Pilón Azul"	43.700,00 €
TOTAL INGRESOS.....		56.944,00 €

Quesada, a 01 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, MANUEL VALLEJO LASO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

2020/4542 *Aprobación del Padrón de Vados, correspondiente al 2020.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por Resolución de la Alcaldía nº 217 de fecha 12 de noviembre de 2.020 el Padrón de Vados Permanentes de cocheras (Tasa sobre Entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aprovechamiento, carga o descarga de mercancías y otros aprovechamientos especiales o utilidades privativas por vehículos), correspondiente al ejercicio 2020, por medio del presente edicto, se notifican colectivamente los recibos contenidos en el mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

A tales efectos, se expone al público el referido Padrón durante el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en las dependencias de este Ayuntamiento, situado en la Plaza del Pueblo, 11, en horas de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Contra los actos liquidatorios referidos, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo ante el/la Sr/a. Alcalde/sa el recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de dicho Padrón. El recurso de reposición, se entenderá presuntamente desestimado cuando, transcurrido un mes desde el día siguiente a su presentación, no haya recaído resolución expresa.

La resolución que se dicte pone fin a la vía administrativa y contra ella sólo cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo ante los órganos jurisdiccionales, de acuerdo con las normas reguladoras de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, se notifica que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones aludidas, abarcará desde el día 01 de diciembre de 2020 a 31 de enero de 2021, ambos inclusive, debiendo efectuarse el ingreso de las mismas en las entidades bancarias del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) o del Banco Santander, de esta localidad, mediante orden a favor de este Ayuntamiento, en las cuentas habilitadas al efecto.

El vencimiento del periodo voluntario de ingreso sin que éste se efectúe, determinará el inicio del periodo ejecutivo, que dará lugar a la exigencia de los intereses de demora y de

los recargos establecidos en los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Torredelcampo, a 12 de noviembre de 2020.- El Alcalde, JAVIER CHICA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2020/4894 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 15/2020, en la modalidad de créditos extraordinarios.*

Edicto

Que no habiéndose presentado reclamación alguna al acuerdo de aprobación inicial del expediente 15/2020, de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal, en la modalidad créditos extraordinarios, financiado con remanente líquido de tesorería, dicho acuerdo ha resultado definitivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, ambos del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dicho expediente, resumido por capítulos, queda expresado en los siguientes términos:

Estado de Gastos: Altas

CAP	Denominación	IMPORTES
6	INVERSIONES REALES	165.000,00
	Total gastos	165.000,00

Financiación: Remanente de tesorería

CAP	Denominación	IMPORTES
870.00	Remanente para gastos GENERALES	165.000,00 €
	Total financiación	165.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Torreperogil, a 03 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, JOSE RUIZ VILLAR.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN

2020/4468 *Corrección de errores del anuncio de 15 de octubre de 2020 de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se publica la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de 9 de octubre de 2020, por la que se aprueba el expediente de información pública y el proyecto de la agrupación de vertidos de Puente Tablas y conexión al colector principal de la EDAR de Jaén (JAÉN). Clave: A5.323.1024/2111 y la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto.*

Anuncio

Advertido error en el anuncio de 15 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se publica la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de 9 de octubre de 2020, por la que se aprueba el expediente de información pública y el proyecto de la AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE PUENTE TABLAS Y CONEXIÓN AL COLECTOR PRINCIPAL DE LA EDAR DE JAÉN (JAÉN). CLAVE: A5.323.1024/2111 y la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

En el primer párrafo del anuncio, *donde dice* “por la que se aprueba el expediente de información pública y el proyecto de la Agrupación de Vertidos de Santisteban del Puerto (Jaén) Clave: A5.323.1145/2111”, *debe decir* “por la que se aprueba el expediente de información pública y el proyecto de la agrupación de vertidos de Puente Tablas y conexión al colector principal de la EDAR de Jaén (Jaén), Clave: A5.323.1024/2111”

Jaén, a 12 de noviembre de 2020.- La Delegada Territorial, MARIA SOLEDAD ARANDA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

2020/4563 *Cédula de citación a ILITURGITANOS SECADOS DE MAÍZ, S.A. (ISEMASA) y BOSTEZA, S.L., procedimiento ordinario 68/2020.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 68/2020 Negociado: RA

N.I.G.: 230504442020000269

De: D/D^a. ANTONIO JOSÉ MOLINA LEÓN, MARCOS GARCÍA MARTIN y LORENZO CANALES PEÑA

Abogado:

Contra: ILITURGITANOS SECADOS DE MAÍZ, S.A. (ISEMASA) y BOSTEZA, S.L.

Abogado:

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo número 68/2020 se ha acordado citar a ILITURGITANOS SECADOS DE MAÍZ, S.A. (ISEMASA) y BOSTEZA, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 27 DE ABRIL DE 2021 A LAS 11'15 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA. MADRID 70, 5^a Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ILITURGITANOS SECADOS DE MAÍZ, S.A. (ISEMASA) y BOSTEZA, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Jaén, a 12 de noviembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia , NATIVIDAD RUIZ-RICO
RUIZ-MORÓN.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

2020/4564 *Cédula de citación a NICOLETA IANCU y A.D.A. FAMILIA DÍAZ, S.L., procedimiento ordinario 568/2019.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 568/2019 Negociado: RA
N.I.G.: 2305044420190002270
De: D/Dª. INÉS CABEZAS BELTRÁN
Abogado: GONZALO MEGIAS ALMAGRO
Contra: D/Dª. NICOLETA IANCU y A.D.A. FAMILIA DÍAZ, S.L.

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo número 568/2019 se ha acordado citar a NICOLETA IANCU y A.D.A. FAMILIA DÍAZ, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 26 DE ABRIL DE 2021 A LAS 11.15 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA. MADRID 70, 5ª Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a NICOLETA IANCU y A.D.A. FAMILIA DÍAZ, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 12 de noviembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. 1 DE JAÉN

2020/4531 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1082/2019.*

Edicto

N.I.G.: 2305042120190008529

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1082/2019.

Negociado: A3

Sobre: J. VERBAL

De: MORIANA, C.B.

Procurador/a Sr./a.:

Letrada: Sra. EVA MARÍA MORIANA DOMÍNGUEZ

Contra: IBÉRICOS DE CONTRERAS Y CASTILLO C.B. y MIGUEL CONTRERAS GALLARDO

Prucurador/a Sr./a.:

Letrado/a Sr./a.:

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1082/2019 seguido a instancia de MORIANA, C.B. frente a IBÉRICOS DE CONTRERAS Y CASTILLO C.B. y MIGUEL CONTRERAS GALLARDO se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia núm. 35/20

En Jaén a 6 de febrero de 2020.

Don Antonio Uceda Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de esta ciudad y su Partido Judicial, ha examinado los autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado bajo el núm. 929/2019, entre partes, de una y como demandante la Comunidad de Bienes Moriana C.B. defendida técnicamente por Doña Eva María Moriana Domínguez contra la Comunidad de Bienes Ibéricos de Contreras y Castillo, C.B.

El contenido de la sentencia se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Y encontrándose dicho demandado, IBÉRICOS DE CONTRERAS Y CASTILLO C.B. y MIGUEL CONTRERAS GALLARDO, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Jaén, a 10 de febrero de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA
RUEDA.